



los Decretos que en la misma incluye aclaratorias de las Reglas para la venta de los generos Extranjeros de Algodon existentes en el Reyno, y que se avise a su Sria. de haverla verificado. Estando lo qual fueron conformes y firman los que van en que Yo el Srio. doy fe =

Martin Aguirre
 Dato
 Carraga

Blaya

Gomez Bonafant

Martin

Satinas

Munoz

Sanchez

Munoz

Blaya

Juan Turro de Campa y Solera

Otro En las Villas de Mula a treinta de Julio de mil ochocientos treinta y dos. Estando en Ayuntamiento previa la oportuna citacion los V. que componen el de esta villas y se expresand en el margen. Dixeron: Que por las Instrucciones vigentes de Propios esta mandado Substituir a las Jincas y Plamos pertenecientes a ellos desde primero de Agosto de cada Año para su arrendamiento en el siguiente y para que se verifique debian acordar y acordaron: Que, desde esta fecha. se anunciase lo

